ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V6

Fecha de Estudios Previos										
A	2	0	2	3	M	0	9	D	0	1

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **CRITERIOS ESPECIALES**

 Cumple con criterios ambientales (Cumple _X_ No Cumple __)

 Cumple con criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (Cumple _X_ No Cumple

3. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:**

 Plan Anual de Adquisición - PAA (X)

 Proyecto de Inversión: ()

 Convenio: No. __N/A_____ Vigencia N/A

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere contratar el suministro de dispositivos e insumos médico quirúrgicos para responder de forma pertinente y oportuna a las necesidades de los servicios asistenciales de las unidades que componen la Subred Sur, como es el caso de insumos solicitados por el área de cirugía que requiere contar con cuchillas para Dermatomo PADGETT correspondientes al proceso IC 096-2023 para arriendo de dermatomo, pinzas requeridas para realización de broncoscopias, adquisición de papeles requeridos para electrocardiógrafos, monitores fetales ubicados en la torre nueva de Meissen. A su vez la contratación de los insumos medico quirúrgicos que se encontraban en el contrato 5749-2023 de Anma Medical el cual no dio continuidad y rechazo la prorroga en el Secop manifestando no poder sostener los precios del contrato, exclusión solicitada por el Proveedor LM INSTRMENTS del contrato 5763-2023 manifestando backorder de los Kit de anestesia Epidural 18 y los sets desechables para uso con el calentador de sangre y fluidos Hotline.

 Por lo anterior y debido a la necesidad de brindar un servicio de calidad en los diferentes servicios que componen la Subred Sur se solicita realizar la contratación de los insumos que se relacionan en el numeral 3.2.

4.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

4.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

ITEM	CODIGO	GRUPO	PRODUCTO	UNIDAD	CONSUMO PROM
1	D000022	ENFERMERIA	AGUA OXIGENADA 10 vol FRASCO x 120ml	FRASCOX 120	200

ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V6

ITEM	CODIGO	GRUPO	PRODUCTO	UNIDAD	CONSUMO PROM
2	D002654	CIRUGIA	AGUJA DE VERESS 120MM PN 120	UNIDAD	10
3	D000037	ENFERMERIA	AGUJA DESECHABLE 21G X 1.5"	UNIDAD	200
4	D000021	ENFERMERIA	AGUJA DESECHABLE 23G X 1.5"	UNIDAD	100
5	D000377	ENFERMERIA	CATETER INTRAVENOSO No. 16 EN PILIURETANO, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD LARGO 2 PULGADAS	UNIDAD	400
6	D000573	ENFERMERIA	EQUIPO DE PRESION VENOSA CENTRAL	UNIDAD	10
7	D000561	ENFERMERIA	EQUIPO PARA TRANSFUSION O ADMINISTRACIÓN DE SANGRE	UNIDAD	600
8	D000762	ENFERMERIA	JERINGA DESECHABLE DE 3 PARTES 1 ML INSULINA	UNIDAD	16.000
9	D000784	ENFERMERIA	JERINGA DESECHABLE DE 3 PARTES 50 mL	UNIDAD	3.000
10	D000565	CIRUGIA	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS CON AccESORIOS 3/16	UNIDAD	20
11	D001292	ENFERMERIA	SONDA FOLEY 3 VIAS Nº 22 BALON POR 30CC	UNIDAD	60
12	D001293	ENFERMERIA	SONDA FOLEY 3 VIAS Nº 24	UNIDAD	40
13	D001274	ENFERMERIA	SONDA URETRAL NELATON N. 18	UNIDAD	60
14	D001279	ENFERMERIA	SONDA URETRAL NELATON N. 8	UNIDAD	3.000
15	D001273	ENFERMERIA	SONDA URETRAL NELATON N.16	UNIDAD	400
16	D001424	ANESTESIA	TUBO DE TORAX Nº 24	UNIDAD	4
17	D001388	ANESTESIA	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 3.5 SIN BALON, APIROGENO, RADIOPACO Y ESTERIL	UNIDAD	60
18	D001392	ANESTESIA	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 4.5 SIN BALON, APIROGENO, RADIOPACO Y ESTERIL	UNIDAD	20
19	D001397	ANESTESIA	TUBO ENDOTRAQUEAL N. 6.0 CON BALON, APIROGENO, RADIOPACO Y ESTERIL	UNIDAD	60
20	D001394	ANESTESIA	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 SIN BALON APIROGENO, RADIOPACO Y ESTERIL	UNIDAD	21
21	D001396	ANESTESIA	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 SIN BALON APIROGENO, RADIOPACO Y ESTERIL	UNIDAD	20
22	D001482	ENFERMERIA	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN X 60CC	FRASCO	120
23	D001668	PATOLOGIA	ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% GARRAFA POR 5 GALONES	GARRAFA X 5 GALONES	6
24	NUEVO	ANESTESIA	BALON PARA ANESTESIA DE 2 LITROS LIBRE DE LATEX CONECTOR DE 22 MM	UNIDAD	400

ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V6

ITEM	CODIGO	GRUPO	PRODUCTO	UNIDAD	CONSUMO PROM
25	NUEVO	ANESTESIA	BALON PARA ANESTESIA DE 3 LITROS LIBRE DE LATEX CONECTOR DE 22 MM	UNIDAD	400
26	D000224	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	BATA MANGA LARGA NO ESTERIL 35 -50 gr EN MATERIAL ANTIFLUIDO S mmS, PUÑOS TEJIDOS RESORTADOS 6 TIRAS DE AMARRE O CIERRE CON VELCRO	UNIDAD	19.000
27	NUEVO	ENFERMERIA	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO AJUSTABLE	UNIDAD	10
28	NUEVO	ENFERMERIA	COLLAR CERVICAL ADULTO AJUSTABLE	UNIDAD	10
29	NUEVO	CIRUGIA	CUCHILLAS PARA DERMATOMO PADGETT	UNIDAD	20
30	D000567	ENFERMERIA	EQUIPO DE MICROGOTEO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS	UNIDAD	20
31			ESPECULO DESECHABLE 3MM P/RI-SCOPE O 2,5 MM RIESTER	UNIDAD	2.000
32	D000595	ENFERMERIA	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLAS M	UNIDAD	320
33	D002715	PATOLOGIA	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO FRASCO POR 500 GR.	FRASCO	4
34	D000527	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	INDICADOR QIUIMICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	UNIDAD	1.600
35	NUEVO	CIRUGIA	JUEGO DE CONIOTOMIA ADULTO	UNIDAD	2
36	NUEVO	CIRUGIA	JUEGO DE CONIOTOMIA PEDIATRICO	UNIDAD	2
37	D000795	ENFERMERIA	KIT CITOLOGIA (ESPECULO VAGINAL CEPILLO LAMINILLA ESMERILADA ESPATULA CAJILLA DE TRANSP.) TALLA M	KIT	2.000
38	D003012	ENFERMERIA	KIT DE MANGUERAS PARA SUCCION X 3UND	KIT	200
39	D002151	CIRUGIA	KIT PARA ANESTESIA PERIDURAL Nº 18G (AGUJA, JERINGA Y CATETER) KIT	UNIDAD	36
40	D000847	ENFERMERIA	LLAVE 3 VIAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CUERPO DE TRES RAMALES ELABORADO EL POLICARBONATO TRASLUCIDO DEN ALTA RESISITENCIA A LA RUPTURA Y A LA FRESION CON UNA ENTRADA UNIVERSAL TIPO LUER LOCK CON CIERRE MOVIL DE ROSCA PARA LA CONEXIÓN SEGURO A TODO TIPO DE EQUIPOS INTRAVASCULARES TUBOS EXTENSORES Y CATETER.	UNIDAD	6.000

ITEM	CODIGO	GRUPO	PRODUCTO	UNIDAD	CONSUMO PROM
41	NUEVO	ENFERMERIA	NIPLE PLASTICO PARA FUENTE DE OXIGENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	200
42	NUEVO	BIOMEDICA	PAPEL AUTO CLAVE PEROXIDO DE HODROGENO STERRAD 100 S	ROLLO	10
43	NUEVO	BIOMEDICA	PAPEL AUTOCLAVE DE MESA TUTTNAVER ELARA 11 -W-D 55 MM X 37 MTS	ROLLO	10
44	NUEVO	BIOMEDICA	PAPEL PARA AUTOCLAVE DFE MESA E9 INSPECTION MED 23 LT 56 MMX 10 MTS	ROLLO	10
45	NUEVO	BIOMEDICA	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO BENNEHEARTH R 12 210 MM X 295-100 P PLAGADO EN Z	EN Z	10
46	NUEVO	BIOMEDICA	PAPEL PARA IMPRESORA DE ECOGRAFO UPP - 110S 110 mm X 20 mts, TIPO HD	ROLLO	10
47	NUEVO	BIOMEDICA	PAPEL PARA IMPRESORA DE ECOGRAFO UPP - 84S 84 mm X 13,5 MTS, TIPO HD	ROLLO	10
48	NUEVO	BIOMEDICA	PAPEL PARA MONITOR FETAL COMEN C22 150 MMX 90 MM 150 P PLEGADO EN Z	EN Z	4
49	NUEVO	APH	PARCHE PARA DESFIBRILIDAR ADULTO MEDIANA D500	UNIDAD	4
50		APH	PARCHE PARA DESFIBRILIDAR PEDIATRICO MEDIANA D500	UNIDAD	4
51	NUEVO	CIRUGIA	PINZA DE BIOPSIA CON COPA DE COCODRILO DE UN SOLO 1 243.484 46.262 289.746 USO, CUENTA CON UNA ABERTURA DE COPA DE 5,0 MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 115 CM	UNIDAD	2
52	NUEVO	CIRUGIA	PINZA DE BIOPSIA CON COPA OVALADA ESTÁNDAR DE UN SOLO USO, CUENTA CON UNA ABERTURA DE COPA DE 5,0 MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 115 CM.	UNIDAD	2
53	NUEVO	CIRUGIA	PINZA TRIPODE DE AGARRE, DESECHABLE, ANCHO DE APERTURA 10.0MM, CANAL DE 1,2 MM, LONGITUD 115 CM	UNIDAD	2
54	NUEVO	CIRUGIA	PINZAS DE BIOPSIA DESECHABLES, MANDIBULAS DE 1 237.178 45.064 282.242 COCODRILO, CANAL DE 2.0MM, LONGITUD DE 155CM	UNIDAD	2
55	NUEVO	ENFERMERIA	SABANA RESORTADA 90 X 200 CM MAERIAL SMS DESECHABLE	UNIDAD	800

ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V6

ITEM	CODIGO	GRUPO	PRODUCTO	UNIDAD	CONSUMO PROM
56	NUEVO	ENFERMERIA	SABANA RESORTADA 90 X 220 CM MAERIAL SMS DESECHABLE	UNIDAD	600
57	D002942	CIRUGA	SET DESECHABLE PARA USO CON EL CALENTADOR DE SANGRE Y FLUIDOS HOTLINE	UNIDAD	20
58	D001725	ENFERMERIA	SUPER KIT CITOLOGIA (ESPECULO VAGINAL CEPILLO LAMINILLA ESMERILADA ESPATULA CAJILLA DE TRANSP.) TALLA S	KIT	80
59	NUEVO	UNIDAD RENAL	TAPA HEMBRA ESTERILES CONEXIÓN LUER LOCK	UNIDAD	2.000
60	D001248	SOPORTE NUTRICIONAL	SONDA NASOGASTRICA N.12	UNIDAD	80
61	D001254	SOPORTE NUTRICIONAL	SONDA NASOGASTRICA Nº 8	UNIDAD	140
62	D001270	ENFERMERIA	SONDA URETRAL NELATON N.10	UNIDAD	1.200
63	D002351	IASS	HISOPO PARA DETENCION ATP (CLEAN-TRACE SURFACE 3 M BIOTRACE)	UNIDAD	600
64		APH	AGUJA INTRAOSEA ADULTO	UNIDAD	10
65		APH	AGUJA INTRAOSEA PEDIATRICA	UNIDAD	10
66	NUEVO	TERAPIA RESPIRATORIA	VENDAJE NEUROMUSCULAR (TAPING) COLOR ROJO (5 metros Largo X 5 cm ancho)	ROLLO	2
67	NUEVO	TERAPIA RESPIRATORIA	VENDAJE NEUROMUSCULAR (TAPING) COLOR ROSADO O FUCSIA (5 metros Largo X 5 cm ancho)	ROLLO	6
68	NUEVO	TERAPIA RESPIRATORIA	VENDAJE NEUROMUSCULAR (TAPING) COLOR NEGRO (5 metros Largo X 5 cm ancho)	ROLLO	2
69	NUEVO	TERAPIA RESPIRATORIA	VENDAJE NEUROMUSCULAR (TAPING) COLOR TURQUESA (5 metros Largo X 5 cm ancho)	ROLLO	4
70	NUEVO	TERAPIA RESPIRATORIA	VENDAJE NEUROMUSCULAR (TAPING) COLOR AZUL (5 metros Largo X 5 cm ancho)	ROLLO	2
71	NUEVO	TERAPIA RESPIRATORIA	VENDAJE NEUROMUSCULAR (TAPING) COLOR MARRON (5 metros Largo X 5 cm ancho)	ROLLO	6
72	D001074	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO 5/0 CURVA CORTANTE 3/8 CIRCULO DE 19-20MM HEBRA 70-75CM SOBRE	SOBRE	400
73	D001261	TERAPÍA RESPIRATORIA	SONDA DE SUCCION CERRADA Nº 6 FR CON PUERTO PARA INHALADOR	UNIDAD	80

ITEM	CODIGO	GRUPO	PRODUCTO	UNIDAD	CONSUMO PROM
74	D001163	ESTERILIZACION - INSTRUMENTACION	SUTURA NO ABSORBIBLE SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 AGUJA RECTA 60MM HEBRA 70-75CM SOBRE	SOBRE	240

NOTA: Las cantidades relacionadas son estimadas, por lo que su rotación dependerá de las necesidades a satisfacer en los diferentes servicios asistenciales; durante la ejecución de los posibles contratos resultantes de la presente Invitación a Cotizar.

La Subred Sur E.S.E., no aceptará, evaluará ni tendrá en cuenta insumos médico quirúrgicos que tengan cuestionamientos de calidad por parte de Entidades nacionales o internacionales.

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección que se adelanta. El Anexo Técnico Económico en formato EXCEL, será tomado como informativo para el proceso de verificación técnica y evaluación, siendo responsabilidad del proponente que la información diligenciada sea acorde a la oferta presentada.

El oferente que desee participar en el proceso de selección deberá diligenciar el anexo técnico económico adjunto, el cual será tomado como informativo y deberá corresponder a los ítems y valores ofertados en la plataforma SECOP II.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida por la entidad aportando certificados, actas de terminación y/o liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, que se encuentren terminados o en ejecución cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida el proveedor deberá diligenciar el anexo No 1 ANEXO EXPERIENCIA. Se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a un (1) año de experiencia general en el suministro, distribución y/o comercialización de Dispositivos o insumos médico quirúrgicos; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial.

Las Certificaciones deben estar enumeras y con Nombre de la empresa contratante en el mismo orden que las relaciona en el Anexo de Experiencia.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato

- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Valor ejecutado del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

Las copias de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La experiencia es medida por tiempo (UN AÑO) mas no por contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo, por lo anterior tener en cuenta que más de Dos (2) certificaciones de experiencia en el mismo periodo de tiempo, solo será válida una (1) para la verificación de criterios habilitantes de experiencia.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5.1 PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los oferentes deberán presentar la documentación de experiencia organizada por carpetas magnéticas de la siguiente manera:

Anexo de experiencia: Diligenciado completamente en formato Excel.

Certificaciones, actas de terminación y/o liquidación: formato PDF, marcación con el número y nombre del documento de acuerdo al orden en que relaciona la información en el anexo de experiencia.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Realizar entrega de la ficha técnica del producto en medio magnético de manera individual, con foto del insumo, formato en castellano y enumerando el ítem ofertado y nombre del Insumo tal cual como se encuentra en el anexo Técnico económico.
- Anexar Registró INVIMA en medio magnético de manera individual del producto enumerando el ítem y nombre del Insumo como se encuentra en el anexo técnico económico o en su defecto carta de exclusión.

- Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecno vigilancia tanto del distribuidor como del (los) laboratorio (s) e importador propuestos en su oferta
- Presentar carta firmada por el Representante Legal que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los presentes términos y en el contrato.
- Presentar carta firmada del Representante legal en la cual certifique sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando a la propuesta, la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del Representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual certifique su capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia; no se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas.
- Carta de compromiso en la cual Garantice el cambio de los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato una vez notificado por el supervisor del mismo, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato.
- Presentar las muestras de los insumos y dispositivos médicos, cuando así lo considere el Comité Evaluador, de los ítems que corresponda.

NOTA: La habilitación se realizará por ítem ofertado que cumpla con las características técnicas requeridas. Por la cantidad, adicional al cumplimiento de los demás criterios habilitantes.

6.1ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

6.2 PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los oferentes deberán presentar la documentación técnica organizada por carpetas magnéticas de la siguiente manera:

Fichas técnicas: formato PDF, marcación con el número y nombre del ítem la cual contiene la foto a color del producto ofertado.

Registro Invima: formato PDF, marcación con el número y nombre del ítem la cual contiene la foto a color del producto ofertado.

6.3 CRITERIOS AMBIENTALES. (Habilitante)

- Carta de compromiso en la cual se comprometen apropiar los lineamientos establecidos en la política de gestión ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

- Carta que garantice la entrega del bien y/o servicio a contratar en la menor cantidad de empaques secundarios en material plástico.

6.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Habilitante)

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

7. **VALOR:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ HASTA POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA MILLONES ($130.000.000) M/CTE, monto agotable.

8. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

9. **SUPERVISIÓN:**

 La supervisión del contrato resultante será ejercida por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

10. **OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA**

A) GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que lo modifiquen;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.

7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abrevida la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abrevida la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
14. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)

18. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

B) ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.
2. Los insumos a entregar deben tener una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
4. Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean necesarios.
5. Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.
6. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.
7. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.
8. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.
9. Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.
10. Entregar insumos certificados por el INVIMA y producidos por laboratorios con BPM.
11. En el caso que los insumos presenten eventos de seguridad, el Contratista se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato.
12. Cambiar los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.
13. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran.
14. Informar con mínimo 10 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.

15. Suscribir contrato de comodato para los insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).
16. Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.
17. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur.

C) AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (Según aplique).

1. Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizar que estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables
2. Apropiar los lineamientos establecidos en la política de gestión ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	NOMBRE COMPLETO:	MARTHA LUCIA NIETO HERNÁNDEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	NOMBRE COMPLETO:	RUBY LILIANA CABRERA CALDERÓN
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE CORPORATIVA – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
	FIRMA:	

PROYECTÓ: Estephany Jimenez S

ESTEPHANY JIMENEZ S
Profesional Especializado Medico Quirúrgicos
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

ESTIVEL PASTOR MERCHAN
Almacenista General
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.